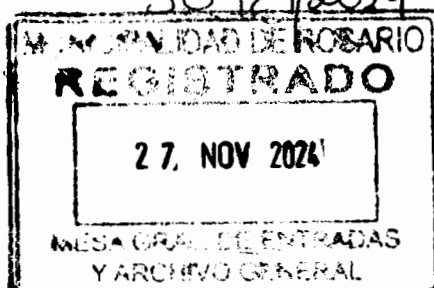




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016
GOBIERNO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.702)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos y de Presupuesto y Hacienda han considerado el siguiente proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Norma López y el Concejal Mariano Romero, el cual expresa:

"Visto: La necesidad de generar mayor accesibilidad y difusión del teléfono verde, línea de atención a personas que sufren violencia por motivos de género, y

Considerando: Que la Ordenanza N° 6.238/1996 en su artículo 1° crea el servicio de atención en caso de violencia o maltrato familiar, en la/s línea/s telefónica/s que se destinen al efecto, o la/s que en el futuro la reemplace/n que seguirá denominándose "Teléfono Verde" y, estará destinado a brindar asesoramiento de emergencia y ayuda jurídica y psicológica a víctimas de violencia...".

Que la citada ordenanza establece en su artículo 2° que la atención de la línea "se prolongará de lunes a domingos de 7 a 24 horas".

Que en su artículo 7° la Ordenanza N° 6.238/1996 establece que la Secretaría a cargo deberá elaborar un informe semestral detallado de los casos atendidos y la asistencia prestada al mismo, al Sr. Intendente Municipal y al Concejo Municipal.

Que a la fecha, el Concejo Municipal no ha recibido informes de acuerdo a lo establecido en la citada ordenanza.

Que en la web municipal, en la sección de "datos abiertos" hay información sobre el teléfono verde, solo de los años 2020 y 2021.

Que a su vez, la Ordenanza N° 8.337/2008 crea los Servicios Especializados en Prevención y Atención de la violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y en su artículo 7° establece como servicios básicos la existencia de: línea telefónica gratuita, atención interdisciplinaria, albergue de protección, campañas de difusión y concientización sobre la problemática, capacitación a distintos profesionales intervinientes.

Que si bien la normativa de la ciudad en materia de protección y acompañamiento a personas que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género ha sido precursora, es necesario incorporar nuevas miradas, que permitan mayor accesibilidad e inclusión, acompañando la incorporación de tecnologías que permitan ampliar los canales de acceso a la población.

Que actualmente las llamadas a líneas 0800 en nuestro país tienen un costo si se llama desde un teléfono celular, y en algunos casos, si bien la

llamada no tiene costo, es necesario contar con crédito en la línea para poder comunicarse, lo cual genera una barrera si no se cuenta con crédito en el momento que se necesita llamar.



Que si bien el municipio durante la pandemia por Covid 19 incorporó una línea de whatsapp, denominado "Contacto Violeta", ésta solo funciona ante situaciones de emergencia, no recepciona audios ni llamadas, lo cual obstaculiza la comunicación a personas que no están alfabetizadas, a personas con discapacidad y a personas mayores que no pueden acceder a la alfabetización digital como una forma de comunicación.

Que organizaciones que acompañan a mujeres y diversidad en situación de Violencia por Motivos Género (VGM), expresan que muchas personas que las contactan manifiestan no conocer el servicio del teléfono verde.

Que el Teléfono Verde es una instancia de primer contacto fundamental, para el abordaje integral, acompañamiento y asesoramiento de las personas en situación de violencia por motivos de género, sobre todo para aquellas personas que no quieren denunciar en un primer momento y el seguimiento resulta prioritario.

Que la comunidad Qom radicada en Rosario es una comunidad originaria con gran presencia en la ciudad. La diferencia cultural y de idioma dificulta a las personas que integran la comunidad acceder a diferentes servicios, siendo necesaria la presencia de intérprete en lengua y cultura originaria para acompañar las trayectorias en cada institución.

Que las demandas de atención y asesoramiento aumentan, porque las situaciones de violencia por motivos de género se agudizan cuando aumentan la pobreza, la situación de vulnerabilidad social, la inflación y el desempleo.

Que el Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad ofrece la posibilidad de difundir en sus canales de comunicación para la comunidad, a través de cartelería y pantallas.

Que resulta necesario el accionar de este Cuerpo en ese sentido, ampliando los canales de difusión de las líneas de atención de la violencia por motivos de género".

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 8° de la Ordenanza N° 6.238/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

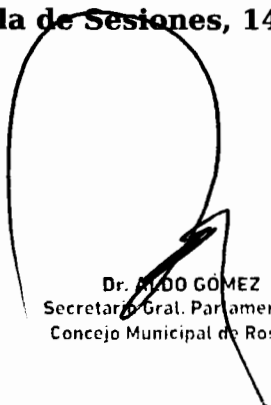
"Art. 8°.- Establézcase que todo el Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) de la ciudad, como así también vehículos oficiales y edificios en los cuales funcionen dependencias municipales deberán exponer en lugares visibles para el público, cartelería y/o material de difusión de las líneas telefónicas para poder acceder a consultas en situaciones de violencia por motivos de género, en distintos soportes, con especial atención a la accesibilidad para personas que lo requieran."

Art. 2°.- Incorpórase el Artículo 1° bis a la Ordenanza N° 6.238/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

3
FOLIO
SE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
"Art. 1° bis.- El Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con las áreas que correspondan, arbitrará los medios necesarios para que dentro de la asistencia y asesoramiento que brinda el dispositivo "Teléfono Verde" se complemente con una atención inclusiva, ya sea en lenguas indígenas, lenguas extranjeras, lengua de señas argentinas, u otras que se considere pertinentes."

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2024.-



Dr. AYDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

REF. EXPTE. NRO. 38929/2024 C.

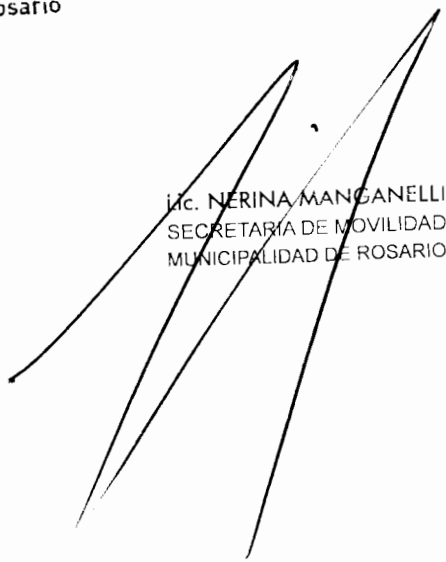
ORDENANZA NRO. 10702.

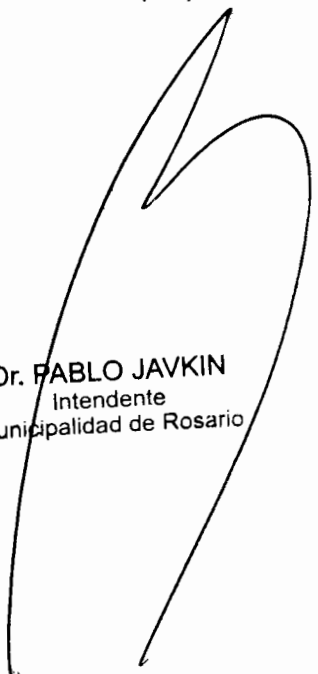
FS. 04.

Rosario, 28 de Noviembre de 2024.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.


Patricia FERRERO
Secretaria
Secretaria de Igualdad, Género y DDHH
Municipalidad de Rosario


Lic. NERINA MANCANELLI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

18

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRADA 18/11/2024
SALIDA
INTENDENTE

